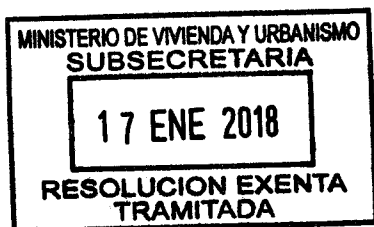


JLS/CAS/MNEA  
In. N° 15/2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.432, (V. Y U.), DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 14.095, (V. Y U.), DE 2017, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS QUE INDICA, A PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, Y APRUEBA PROYECTO SELECCIONADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/

SANTIAGO, 17 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000243

**HOT SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 12.432, (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas que indica, a personas jurídicas de derecho público y privado sin fines de lucro, en el mes de diciembre de 2017;
- d) La Resolución Exenta N° 14.095, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 12.432, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 13.736, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas que indica, a personas jurídicas de derecho público y privado sin fines de lucro, dispone de nuevo plazo de postulación y aprueba proyecto seleccionado, correspondiente al mes de noviembre.
- e) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO

- 1) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas que indica dentro de la Región Metropolitana, a personas jurídicas de derecho público y privado sin fines de lucro, en el mes de noviembre de 2017;
- 2) Que, mediante la Resolución mencionada en el Visto d), se dispuso nuevo plazo de selección para proyectos interesados en postular al llamado especial al que hace referencia la Resolución señalada en el Visto c);



- 3) La necesidad de seleccionar a los proyectos que cumplen con los requisitos señalados en el llamado especial al que hace referencia la Resolución indicada en el Visto c), precedente, y de ajustar los recursos dispuestos en dicho llamado, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 12.432 (V. y U.), de 2017, en su forma modificada por la Resolución Exenta N° 14.095, (V. y U.), de 2017, en el sentido de reemplazar en el resuelvo 3, el guarismo "65.000" por "56.427,1.
2. Apruébase el siguiente proyecto seleccionado -con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras detallados en el Resuelvo 4., para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la comuna de Elección de Vivienda, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la comuna que indica, del llamado realizado por Resolución Exenta N° 12.432, (V. y U.), de 2017, modificada en especial por la Resolución Exenta N° 14.095, (V. y U.), de 2017:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Viviendas	Financiamiento Total
1	Metropolitana	Santiago	Santiago	Portales 2805	Sin Código	18	17.085,40

3. Determinanse los recursos comprometidos por concepto de subsidios para el proyecto seleccionado en el Resuelvo 2., anterior, los cuales se informan en la tabla que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

No obstante lo anterior, mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinará los montos definitivos de los subsidios a los que hace referencia la presente Resolución, una vez que el proyecto se encuentre con Calificación Definitiva.

4. Asígnase al proyecto seleccionado en el Resuelvo 2. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Santiago	Santiago	Sin código	18	581,40	252	2	835,40

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:


- (1) En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, según mecanismo expresado en su artículo 4° número 17;
- (2) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de viviendas del proyecto beneficiado por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica Base SERVIU y EP, y los incrementos por concepto de Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Territorios Especiales, Discapacidad y Movilidad Reducida, conforme lo define la Resolución Exenta N° 1.875, ya citada. Sin perjuicio de lo anterior, al cálculo de la Asistencia Técnica le fueron descontados los montos correspondientes a los servicios de Asistencia Técnica correspondientes al Plan de Acompañamiento Social relativos a la Etapa de Organización de la Demanda, Diseño y Ejecución del Proyecto, así como también los correspondientes a la etapa de Apoyo a la Conformación del Nuevo Barrio, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 6.9 de la Resolución señalada en el Visto c) de la presente Resolución;
- (3) De acuerdo a lo indicado en el Artículo 7° de la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, se considera el pago de aranceles al Conservador de Bienes Raíces para la inscripción de la prohibición en favor del SERVIU Metropolitano conforme lo comprometido por el postulante en el plan de administración al que hace referencia el Resuelvo 6.4 de la Resolución señalada en el Visto c) de la presente Resolución.



Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i) y j) del número 3 de su artículo 3°.

5. Establécese que antes del inicio de las obras, el postulante beneficiado deberá suscribir un convenio con el SERVIU de la Región Metropolitana en que se comprometa a dar cumplimiento al plan de administración propuesto al momento de la postulación, así como también a todas las obligaciones derivadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, de las disposiciones del llamado aprobado mediante Resolución Exenta N° 12.432, (V. Y U.), y sus modificaciones, y de todas las obligaciones que surjan de la adecuada administración del inmueble.
6. Los recursos comprometidos en la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 12.432, (V. Y U.), de 2017, y sus modificaciones, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de diciembre del año 2017, se detallan en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de viviendas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio del proyecto seleccionado, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras. El presente detalle, considera a la región convocada en el Llamado con sus respectivas selecciones, para efectos de cuadratura y cierre del proceso:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

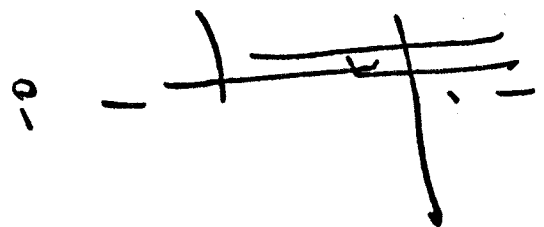


**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO